



## COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

### MODELO 347, DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCEROS

(PRESENTACIÓN HASTA 28 DE FEBRERO, OBLIGATORIAMENTE DE FORMA TELEMÁTICA)

#### 1. ¿Qué es el modelo 347?

El Modelo 347, declaración de operaciones con terceros, es un modelo informativo, es decir, no supone el pago o devolución de importe alguno.

En este modelo se informa a la Agencia Tributaria Estatal de las **operaciones con terceros en las que hayamos superado los 3.005,06 € durante el ejercicio anterior**. Es decir, tendremos que informar de aquellos proveedores o acreedores y de aquellos clientes, a los que les hallamos comprado o vendido respectivamente, bienes o servicios por valor superior a los 3.005,06 € durante todo el ejercicio.

Hay que tener en cuenta que los 3.005,06 € es la suma de todas las operaciones del ejercicio (IVA incluido) con ese cliente o proveedor, y no cada factura que supere este importe.

#### 2. ¿Quiénes están obligados a presentarlo?

Están obligadas a presentarlo, todas aquellas personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada que desarrollen actividades empresariales o profesionales, siempre y cuando hayan realizado operaciones que, **en su conjunto**, respecto de otra persona o Entidad, cualquiera que sea su naturaleza o carácter, hayan superado la cifra de 3.005,06 euros durante el año natural al que se refiera la declaración.

#### 3. ¿Qué operaciones declararemos?

Todas aquellas operaciones que durante el ejercicio a que hace referencia el modelo, hayan superado los 3.005,06 €, excepto:

- Aquellas operaciones de las cuales ya hayamos presentado modelos informativos a lo largo del ejercicio, por ejemplo en el 190 y 180, por lo que no se declaran aquellas que estén sujetas a retención.
- Las operaciones realizadas por entidades o establecimientos de carácter social.
- Los arrendamientos de bienes exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido realizados por personas físicas o Entidades sin personalidad al margen de cualquier otra actividad empresarial o profesional.

Por lo general todas aquellas operaciones realizadas de forma gratuita o en las que no se emita factura o en la misma no se identifique al destinatario

#### 4. ¿Cuándo hay que presentarlo?

Se puede presentar hasta el 28 de febrero. Es obligatoria la presentación telemática.

Para la presentación del modelo 347 del ejercicio 2017, en lugar de utilizar la Plataforma Informativas para confeccionar y presentar la declaración, como se venía haciendo hasta ahora, hay que acceder al formulario web disponible en la Sede Electrónica de la página web de la Agencia Tributaria, dentro de la sede electrónica Acceda a "Trámites destacados", pulse "Presentar y consultar declaraciones", "Modelo 347".



## COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

Si va a presentar la declaración telemáticamente mediante certificado/DNI electrónico o Cl@ve PIN utilice la opción "Presentación ejercicio 2017 y siguientes".

Procedimiento  
**Modelo 347. Declaración Informativa. Declaración anual de operaciones con terceras personas.**

Trámites

Presentaciones

- Presentación ejercicio 2017 y siguientes [Ayuda](#)
- Presentación ejercicios 2017 y siguientes grandes volúmenes (más de 40.000 registros) [Ayuda](#)
- Presentación de declaración con confirmación por SMS. Ejercicio 2017 y siguientes [Ayuda](#)
- Presentación por lotes [Ayuda](#)
- Presentación de ejercicios anteriores

Tipos de acceso

- Con certificado electrónico de identificación o DNI electrónico
- Con Cl@ve PIN
- Con número de referencia
- Sin identificación

Haga clic en el siguiente enlace para acceder a la página de trámites del modelo 347 en la Sede Electrónica: <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/GI27.shtml>

Contabilidad, 09 de febrero de 2018.